



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL

Quillota, 30 de Mayo de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3565 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 168-D/2014 de Mayo de 2014 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 29 de Mayo de 2014, solicitando modificación del Decreto Alcaldicio N° 6730 de 30 de Diciembre de 2013, en que designa a doña Ana del Carmen Ponce Soto, Asistente Social, como Responsable Técnico de la Entidad Gestión Inmobiliaria Social EGIS, a partir del 01 de Enero de 2014. Lo anterior, se nombra a partir del 01 de Abril de 2014 a Doña Perla Rodríguez Farías, RUN 15.682.632-4, Asistente Social, como Responsable Técnico de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, EGIS Municipal, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos administrativos correspondientes;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 6730 de 30 de Diciembre de 2013 que designa a Ana del Carmen Ponce Soto, RUN 8.375.974-7, Asistente Social, como Responsable Técnico de la Entidad de Gestión Inmobiliaria, EGIS Municipal, a partir del 01 de Enero de 2014;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **MODIFÍCASE** en el Numerando Primero del Decreto Alcaldicio N° 6730 de 30 de Diciembre de 2013, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

PRIMERO: **DESÍGNASE** a Ana del Carmen Ponce Soto, RUN 8.375.974-7, Asistente Social, como Responsable Técnico de la Entidad de Gestión Inmobiliaria, EGIS Municipal, a partir del 01 de Enero de 2014.

DEBE DECIR:

PRIMERO: **DESÍGNASE** a Perla Rodríguez Farías, RUN 15.682.632-4, Asistente Social, como Responsable Técnico de la Entidad de Gestión Inmobiliaria, EGIS Municipal, a partir del 01 de Abril de 2014.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 6730 de 30 de Diciembre de 2013, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Andrese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. OTEC 3. Administrador Municipal 4. Jurídico 5. Finanzas 6. ITO 7. Tesorería Municipal 8. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-